RESOLUCIÓN 80 DE 2012

(diciembre 26)

Diario Oficial No. 48.657 de 28 de diciembre de 2012

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 18 del Decreto número 568 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto número 4970 del 30 de diciembre de 2011 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”;

Que de conformidad con el artículo 18 del Decreto número 568 de 1996, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el Decreto de Liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativo, por lo tanto la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos;

Que se requiere precisar el código de una fuente de financiación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social que no afecta el presupuesto de ingresos y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional conceptuaron favorablemente sobre esta operación en sus Comunicaciones 20122650007416 del 11 de diciembre de 2012 y 6.3.0.2.2- 2012-046945 del 21 de diciembre de 2012, respectivamente;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recursos necesarias, en concordancia con las normas citadas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. CAMBIO DE RECURSO. Efectuar las siguientes correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012.

SECCIÓN 4101

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

UNIDAD 410101

GESTIÓN GENERAL

PROGRAMA	320	PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO
SUBPROGRAMA	1507	ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE O EXCLUIDA
PROYECTO	3	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN PARA POBLACIÓN VULNERABLE - FIP.

Dice:

RECURSO	14	PRÉSTAMOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	$982.886.966

Debe decir:

RECURSO	13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	$982.886.966

ARTÍCULO 2o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 26 de diciembre de 2012.

El Director General del Presupuesto Público Nacional,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de marzo de 2018

CANCILLERÍA
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN